

**REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE EVALUACIÓN
AMBIENTAL
REGIÓN DEL BIOBÍO**

**DISPONE SUSPENSIÓN DE LA
EVALUACIÓN DEL PROYECTO
“PARQUE EÓLICO JUNQUILLOS”, EN
LOS TÉRMINOS QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA (N° digital en
costado inferior izquierdo).

Concepción, (Fecha en costado inferior
izquierdo)

VISTOS:

1. El Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto “Parque Eólico Junquillos ”, presentada por don Daniel Gordon Adam, en representación de Colbún S.A., con fecha 13 de diciembre de 2022.
2. Las publicaciones del día 27 de diciembre de 2022, del extracto del EIA del proyecto “Parque Eólico Junquillos” en el Diario Oficial y en el Diario “El Mercurio”, respectivamente.
3. El Decreto Supremo N° 50, del 02 de febrero de 2023, que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en las regiones de Ñuble y del Biobío.
4. Que las situaciones descritas en el presente acto administrativo requieren que el estado haga uso de todos los instrumentos que le otorga el ordenamiento jurídico con el objeto de asegurar la integridad y seguridad de sus habitantes requiriendo un uso eficiente y eficaz de recursos y organización de personas por parte de los distintos servicios públicos competentes tanto durante los procesos de control de los incendios forestales así como en la posterior recuperación de los bienes y las personas afectadas.
5. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, Sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley N° 20.417; el Decreto Supremo N° 40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental y sus modificaciones; la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del MINSEGPRES, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 202108001192 de fecha 13 de septiembre de 2021, de la Comisión de Evaluación Región de Biobío, mediante la cual se modifica el Reglamento de Organización y Funcionamiento de dicha Comisión; y la Resolución RA 119046/ 161/2022, de fecha 03 de marzo de 2022, del Servicio de Evaluación Ambiental, que renueva nombramiento a la Directora Regional del Servicio de Evaluación Ambiental Región del Biobío.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 13 de diciembre de 2022 se presentó el EIA del Proyecto “Parque Eólico Junquillos ” (en adelante el “Proyecto”), ante la Dirección Regional del SEA Biobío.

2. Que, con fecha 27 de diciembre de 2022, en el Diario Oficial y en el Diario “El Mercurio”, respectivamente, se publicó del extracto del EIA del proyecto “Parque Eólico Junquillos”, por lo cual, con fecha 28 de diciembre del mismo año, se dio inicio al proceso de participación ambiental ciudadana, proceso que se encuentra abierto hasta el día 22 de marzo de 2023.
3. Que, el inciso primero del artículo 32 de la Ley N° 19.880 establece que *“Iniciado el procedimiento, el órgano administrativo podrá adoptar, de oficio o a petición de parte, las medidas provisionales que estime oportunas para asegurar la eficacia de la decisión que pudiera recaer, si existiesen elementos de juicio suficientes para ello.*
4. Que, por su parte, el inciso cuarto de la norma referida dispone que *“No se podrán adoptar medidas provisionales que puedan causar perjuicio de difícil o imposible reparación a los interesados, o que impliquen violación de derechos amparados por las leyes”.* En este sentido, del carácter y naturaleza de las medidas provisionales señaladas en el considerando anterior, no se advierten perjuicios de ninguna especie a los interesados, como tampoco violación de derechos amparados por las leyes.
5. Que, en el literal l) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Evaluación Región del Biobío, ésta delega en la Secretaria de la Comisión, calidad que detenta la Directora Regional del SEA Biobío, la atribución para adoptar medidas provisionales conforme lo establecido en el artículo 32 de la Ley N° 19.880.
6. Que el Decreto Supremo N° 50, del 02 de febrero de 2023, declaró Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en las regiones de Ñuble y del Biobío, atendido a los múltiples incendios que se están presentando en ambas regiones, indicando, dicho acto administrativo, que se requiere que el Estado haga uso de todos los instrumentos que le otorga el ordenamiento jurídico con el objeto de asegurar la integridad y seguridad de sus habitantes requiriendo un uso eficiente y eficaz de recursos y organización de personas por parte de los distintos servicios públicos competentes tanto durante los procesos de control de los incendios forestales así como en la posterior recuperación de los bienes y las personas afectadas.
7. Que, en razón de lo anterior, y teniendo en consideración la contingencia regional de la Región del Biobío producto de los incendios forestales, y con el objeto de resguardar a la población y de asegurar la eficacia del proceso de participación ciudadana, esta Dirección Regional estima que existen elementos de juicio suficientes que justifican la procedencia de decretar la medida provisional de suspensión de la evaluación ambiental del Proyecto.
8. Que, por los fundamentos expuestos,

RESUELVO:

1. **SUSPENDER** a contar del día **06 de febrero de 2023**, el proceso de participación ciudadana del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto **“Parque Eólico Junquillos”**, presentado por Colbún S.A., por los motivos expuestos en los considerandos de este acto administrativo, por 10 días hábiles **hasta el día 17 de febrero de 2023, ambas fechas inclusive**, luego de lo cual se **REANUDARÁ** el plazo del proceso de participación ciudadana de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N° 19.300.

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de esta Dirección Regional de volver a suspender las actividades de PAC, en caso de que se mantengan las condiciones de contingencia regional producto de los incendios forestales en la Región del Biobío.

2. Publíquese este acto en el expediente electrónico del Proyecto.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL E-SEIA Y ARCHÍVESE.

SILVANA SUANES ARANEDA
Directora Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Biobío
Secretaria Comisión De Evaluación
Región del Biobío

Distribución:

- Titular del proyecto
- I. Municipalidad de Mulchén
- Expediente del Proyecto “Parque Eólico Junquillos”
- Archivo SEA Biobío.